

EL RETIRO TEMPORAL A LO LARGO DE LA VIDA: BASES SOCIOLOGICAS Y FILOSÓFICAS

Salvador Seguí-Cosme y Alfredo Alfageme Chao *

1. Introducción

En un proyecto investigador reciente y en una ponencia presentada en el *VII Simposio de la Renta Básica*, uno de los coautores de este artículo ha argumentado la conveniencia de poner en claro las posibilidades de regular el retiro temporal, voluntario y remunerado a lo largo la vida, como alternativa a los esquemas de jubilación definitiva por edad vigentes en las sociedades avanzadas (Alfageme, 2007). Anteriormente se habían registrado algunas alusiones al retiro temporal en textos sobre políticas de vejez (Guillemard, 1992) o sociología del trabajo (Alonso, 2004), pero dichas alusiones distaban mucho de ser el centro de atención, y no era de extrañar, por tanto, que careciesen de lo que pretendía aportar aquel proyecto: por un lado, una base sociológica comprensiva y que incorporase, en todo caso, los desarrollos recientes en sociología del envejecimiento; y, por otro, una cierta articulación de las posibilidades de regulación de esta modalidad de retiro. En este artículo nos proponemos rescatar las bases sociológicas del retiro temporal, para enlazarlas, posteriormente, con en el que se nos ha revelado como principal sustrato normativo de esta alternativa: la noción de «libertad como autonomía», recuperada por la filosofía política republicana a partir de los noventa.

RESUMEN

Frente a los esquemas de jubilación definitiva por edad vigentes en las sociedades avanzadas, existen buenos argumentos para explorar las posibilidades de regulación del retiro temporal, voluntario y remunerado a lo largo de la vida. En este artículo retomamos algunos de estos argumentos, procedentes de las literaturas sobre políticas de vejez y sociología del trabajo, para detenemos, sobre todo, en las consideraciones vinculadas a la sociología de envejecimiento y la sociología crítica del curso vital. A lo largo de este recorrido va emergiendo la idea de que el retiro temporal, voluntario y remunerado se muestra deseable, en todo caso, por su potencial para ensanchar las libertades de quienes dependen, para perseguir sus propios proyectos vitales, de su capacidad para operar en los mercados laborales. Así, tras revisar las bases sociológicas del retiro temporal, se aborda también su sustrato normativo, en torno a la noción de libertad como autonomía, ligada a la filosofía política republicana.

ABSTRACT

As opposed to the full retirement schemes currently in force in advanced societies, there are good reasons to explore the possibilities of regulating temporary, voluntary and paid retirement throughout life. We retrieve some of such reasons in this article, starting with some considerations arising from the literatures on older people policy and sociology of work. We subsequently pay particular attention to the relevant arguments coming from the sociology of aging and the critical sociology of the life course. Throughout the above path, it will emerge the idea that temporary, voluntary and paid retirement is desirable, in any event, because of its potential to broaden the liberties of those who depend on their capabilities to operate in labour markets in order to pursue their own life projects. So, after reviewing the sociological foundations of temporary retirement, we deal with its normative substrate. The key notion, here, stemming from the republican political philosophy, is that of freedom as autonomy.

* Universitat Jaume I de Castellón.

Cualquiera que sea la orientación conducente al retiro temporal, voluntario y remunerado a lo largo de la vida, éste se muestra deseable, en efecto, en todo caso por su potencial emancipador. Es muy plausible que esta forma de retiro pudiese resultar más funcional para la regulación económica que las prácticas establecidas de jubilación por edad, vistas las tendencias demográficas (envejecimiento) y laborales (individualización) que operan, desde hace ya décadas, en las sociedades avanzadas. Y también es plausible que pudiese contribuir al equilibrio financiero de los sistemas públicos de pensiones, al superar la idea de la jubilación definitiva a partir de una cierta edad, hoy relativamente temprana en relación con la esperanza de vida sin dependencia psicofísica.¹ Caben pocas dudas, empero, de que tendería a reducir los componentes de alienación y heteronomía susceptibles de interponerse en los proyectos vitales de esa gran cantidad de ciudadanos que dependen, para ganarse el sustento, de su capacidad para desenvolverse en los mercados de trabajo.

A lo largo del artículo procederemos en el orden siguiente. En primer lugar, examinaremos las rutas argumentativas orientadas al retiro temporal. Repasaremos brevemente la que discurre, en la literatura sobre políticas de vejez, a través de la noción de construcción social de la vejez (apartado 2) y, a continuación, la que parte de la constatación, en el marco de la sociología del trabajo, de una creciente incoherencia entre las instituciones laborales postfordistas y los modelos establecidos de jubilación (apartado 3). Pero nos detendremos sobre todo en la ruta que arranca en la sociología del envejecimiento con la noción de «edadismo» o «etanismo»² o «discriminación por edad» y, tras subsumir los desarrollos enunciados e incorporar otros procedentes de las sociologías del trabajo y la educación, desemboca en una sociología crítica del curso vital, sensible a las desigualdades sociales (apartado 4). Llegados a este punto, exploraremos el marco normativo en el que consideramos que encaja la propuesta de retiro temporal: el republicanismo democrático, que mantiene, en sintonía con el liberalismo, la libertad individual como punto de partida y horizonte, pero que se distancia de esta filosofía política, en dirección igualitarista, a partir de una noción ampliada de libertad (apartado 5). Finalmente, incidiremos en las posibilidades de regulación del retiro temporal (apartado 6), para terminar presentando, a modo de conclusión, un resumen sucinto de los principales argumentos que conducen a la sustitución de la jubilación definitiva por el retiro temporal a lo largo de la vida (apartado 7).

¹ Tanto en España como en el conjunto de la Unión Europea, la edad media de jubilación no sobrepasa en la actualidad los sesenta años (y ello pese a la mejora, en los últimos años, de la inserción laboral de la población activa de mayor edad), frente a una esperanza de vida al menos veinte años superior. Véanse, para España, Pérez-Díaz y Rodríguez (2007) y, para el conjunto de la Unión Europea, Comisión Europea (2007), cap. 2.

² Preferimos el segundo de estos términos («etanismo»), a pesar de que el primero viene siendo más usado en la literatura gerontológica española.

2. Don Eloy, Lorenzo y los subproductos simbólicos de las políticas de vejez

Don Eloy es el personaje principal de *La hoja roja* (1959), novela de Miguel Delibes que comienza de esta manera:

«Por tercera vez en la vida se erigía esta noche el viejo Eloy en protagonista de algo. La primera fue cuando su boda; la segunda cuando su intervención en la Sociedad Fotográfica allá por el año 1933. Tres años antes, su amigo Pepín Vázquez le dijo un día aquella cosa tremenda de que la jubilación era la antesala de la muerte».

El acontecimiento del que el viejo Eloy se apresta a ser protagonista es la protocolaria cena-homenaje por su jubilación, a los 70 años, como empleado municipal. Delibes adopta el retiro laboral definitivo como punto de inflexión en la biografía del personaje, no sin resaltar que se trata de un retiro forzoso: cuando la criada le pregunta al viejo, al verlo arreglado para la cena, si «va de fiesta», se inicia el siguiente diálogo:

«-Algo parecido a eso [...]. Voy a que me den el cese. -¿El cese? -El retiro, hija. -¿El retiro? -Es la ley. -¿Qué es la ley, señorito? [...] -Bueno, supongo que la ley es eso que se ha inventado para que los hombres no hagamos nunca lo que nos da la gana».

Ya en la cena, y llegado su turno de palabra:

«Cuando el viejo repitió por tercera vez que [...] la oficina debía ser la prolongación del hogar y el hogar la prolongación de la oficina, la mueca ambigua del señor Alcalde se fue trocando en un gesto de impaciencia».

Y al término de la velada, resistiéndose a soltar el brazo del colega que le acompaña a casa, concluye el viejo Eloy: «-Puede que [Pepín] Vázquez exagerase, [...] pero a mí ya me ha salido la hoja roja en el librito de papel de fumar»; es decir, la hoja que advierte al usuario de que «quedan cinco hojas».

Treinta y seis años después, Delibes publica *Diario de un jubilado* (1995) y, si bien nos traslada de la España de los cincuenta a la de los ochenta-noventa, mantiene la jubilación como punto de inflexión en la biografía del protagonista, en este caso Lorenzo. Así comienza la narración esta vez:

«Subí con Partenio donde don Francisco a darle el acuerdo, o sea que bueno, que la baja voluntaria. [...] [H]abía echado cuentas con la parienta, y más vale pela en mano que pavo volando. Puestos a ver, [...] no he hecho otra cosa que currar, pero son los turnos los que no aguanto. Esto aparte, sesenta tacos no es mala edad para descansar, por más que Partenio salga ahora con que la jubilación no deja de ser una pepla, algo así como la inutilidad en la mili. ¿A santo de qué? La fetén es que en el país sobramos la mitad del personal y si, por un lado, te alargan la escuela, por el otro te anticipan la jubilación, de forma que, a la postre, todo cuadrado. El pensionista, por la cuenta que le tiene, callará la boca, sabe que los demás trabajan para él y, aunque cobre dos

reales, todavía tiene que mostrarse agradecido. Así es la vida. De modo que Partenio y un servidor firmamos los papeles y nos fuimos donde Arcadio Ovejero, que hace un año nos ganó por la mano y se fue con seis kilitos y lo puesto [...]. Le pregunté qué [...] cabía hacer con siete kilos en mano y lo que él me dijo: bebértelos y olvidarte de esta puta vida. ¿Y después? [...] [D]espués reventar y que te entierren».

Ambas novelas nos remiten al papel de la jubilación en los ciclos vitales típicos, durante las pasadas décadas, de los varones de las sociedades occidentales industrializadas. Son ciclos vitales trabajo-centristas, y en los que el empleo actúa como principal fuente no sólo de ingresos, sino también de identidad y reconocimiento social. Por ello, la jubilación total y definitiva «independientemente de que sea más o menos forzosa y pueda ser percibida como un descanso» es susceptible de ser recibida como una ruptura dramática, incluso trágica: el jubilado descubre que socialmente se ha convertido, de golpe, en un «viejo». Ciertamente, a diferencia de sus antepasados, gozará de una pensión vitalicia, lo que no es baladí. Pero son en buena medida las políticas de jubilación, públicas y privadas, las que le están arrojando a la vejez, al margen de sus aspiraciones y aptitudes psicofísicas.

El estudio de las políticas de vejez de las sociedades avanzadas ha puesto de manifiesto, en efecto, su componente simbólico y la dirección en que opera. En su *Análisis de las políticas de vejez en Europa*, Guillemard explica cómo dichas políticas «[h]an construido ampliamente la vejez como si fuera un tiempo de vida definido por un estatuto de dependencia y al margen de la sociedad» (1992:146). Se ha «invertido mucho» -continúa Guillemard-, y «con efectos notables en la integración económica de la población de edad avanzada, pero no necesariamente bien. En nuestros países no se ha sabido preservar ningún papel activo y útil para las personas de edad avanzada» (1992:146-147). A esto cabe añadir el hecho de que el mencionado «estatuto de dependencia se está atribuyendo cada vez más tempranamente en el ciclo vital» (p. 146), a causa, fundamentalmente, de las prejubilaciones: un mecanismo de «gestión social del desempleo» incrustado «dentro de las políticas sociales» (p. 156). Con las políticas de prejubilaciones:

«El paso a la inactividad se convierte en un tránsito brutal, difícilmente previsible e impuesto en la mayoría de los casos. El trabajador por cuenta ajena tiene de hecho unas posibilidades de elección extremadamente limitadas en la mayoría de los casos» (p. 157).

Las políticas de vejez, en suma, «[h]an creado una situación paradójica en la que, simultáneamente, se ha conseguido alargar la esperanza de vida y se ha privado de autonomía y sentido a la última etapa» (p. 160; el subrayado es nuestro).

¿Y cuáles son las recomendaciones tras este análisis? Unas políticas atentas a la «libertad como autonomía», y en las que pudiera contemplarse el retiro temporal a lo largo de la vida:

«La respuesta política al problema del envejecimiento implica necesariamente plantearse una verdadera política de edades, que se ocuparía de desarrollar, en todas y cada una de las etapas de la vida, las potencialidades de cada cual para ordenar su vida y definir la alternativa de sus propias actividades [...]. Una política



semejante implica que se replantee la articulación actual entre el ciclo vital y las políticas sociales, de tal manera que las políticas de formación, empleo, ocio y transferencias sociales no se centren sólo en etapas específicas del ciclo vital, sino que se redistribuyan en la totalidad del trayecto de las edades a fin de garantizar en cada edad los imperativos de flexibilidad y seguridad. Así, por ejemplo, la pensión de jubilación «que es una transferencia destinada a asegurar el tiempo de no-trabajo», no tendría necesariamente que acumularse en la etapa final de la vida, sino que podría redistribuirse en diferentes etapas del ciclo vital» (p. 165).

3. La edad y el mercado de trabajo en el escenario postindustrial

Alonso (2004) alude al retiro temporal desde un prisma distinto del de Guillemard: el de la creciente disonancia entre, por una parte, las políticas de jubilación reinantes en las sociedades avanzadas, continuadoras de las de la etapa de madurez industrial y, por otra, los profundos cambios en los ciclos vitales de la ciudadanía resultantes de las transformaciones económico-laborales.

Alonso parte de la profunda imbricación entre los ciclos vital y laboral durante las décadas de madurez industrial, inmediatamente posteriores a la Segunda Guerra Mundial: «Los *ciclos biográficos del trabajo* se establecían [...] en forma de largas trayectorias estabilizadas en torno a un único empleo -o patrón de empleo- por persona desde su incorporación al mundo del trabajo hasta su jubilación» (p. 22). La extensión de estas trayectorias laborales quasi-funcionariales es en efecto funcional en el marco del paradigma fordista de producción en masa y del concomitante modelo keynesiano de regulación económica. La estabilización de la demanda de factor trabajo es consecuencia, y a la vez retroalimenta -vía salarios y consumo- la demanda de productos y servicios. Si sumamos a esto el desarrollo del Estado del bienestar, con su fuerte componente contributivo en lo atinente a la cobertura de las situaciones de inactividad laboral -incluida la vejez-, nos encontramos con que la regulación de las relaciones de producción no sólo es central para la redistribución y la cohesión social, y no sólo convierte al empleo en «elemento forjador de ciudadanía social» -sobre todo en el caso de los varones- (p. 25): desde la perspectiva de cada trabajador, dicha regulación provee un sustrato de seguridad a las dos grandes fases de su ciclo vital-laboral adulto: el empleo y la jubilación. La jubilación definitiva por edad puede significar la muerte civil, pero no deja de ser predecible, en términos tanto cronológicos como económicos, lo que concede unos ciertos márgenes, mayores o menores según los recursos de todo tipo de cada cual, para planificar y perseguir un determinado proyecto vital.

Esta previsibilidad del ciclo vital es la que viene erosionándose sin tregua con el ocaso del modelo fordista. La secuencia de este ocaso, reiteradamente descrita en la literatura de relaciones industriales desde mediados de los ochenta, es conocida. El modelo de producción en masa se enfrenta quizás a una crisis de demanda por saturación, en las economías más maduras, a partir ya de los sesenta, pero, en cualquier caso, entra en crisis de forma generalizada a partir de

los setenta, tras el *shock* de oferta desencadenado por las crisis del petróleo. El entorno empresarial se torna más abierto y competitivo, gracias, en parte, a las posibilidades que brindan las tecnologías de la información y la comunicación, y la flexibilidad se convierte en el santo y seña de la producción, tanto para competir en precios minimizando costos como para atender los nichos emergentes y cambiantes de demanda. Y de las estrategias de producción, la flexibilidad se traslada a las políticas de recursos humanos.

Los empleados de una cierta edad que se han ido topando con este nuevo escenario es bastante probable que hayan encontrado acomodo a través de los esquemas de prejubilación que, desde hace ya un par de décadas, forman parte de nuestro paisaje laboral.³ Pero, ¿cuál es el panorama para quienes han ingresado más recientemente en el mercado de trabajo, particularmente como asalariados del sector privado, o están a punto de hacerlo? Para ellos -y ellas-, en mayor medida que para sus predecesores:

«[L]a edad se comporta como una variable importante a la hora de generar riesgo de exclusión o preexclusión; en todos los países industrializados, la mayor tasa de precarización es para los jóvenes y, paralelamente, aumenta la tasa de cese anticipado de actividad, concentrándose más los 'inactivos' en las franjas de edad de más de cincuenta años, debido al aumento de prejubilados y parados de larga duración» (p. 36).

La empleabilidad, en suma, se concentra en la franja de edad que va de los treinta, o incluso los treinta y cinco, hasta los cincuenta años, lo que abre inquietantes interrogantes en relación con los requisitos de acceso a las pensiones públicas contributivas y, en cualquier caso, confronta a las generaciones más jóvenes con «la cada vez más *escasa confianza en poder desarrollar un proyecto de vida autónomo* asociado a una situación laboral segura a largo plazo, sin exclusiones precoces de la vida profesional o sin múltiples entradas y salidas rápidas -y traumáticas- de la condición salarial» (p. 29; el subrayado es nuestro).

Es en este punto, en el que los requerimientos micro y macroeconómicos concurren con los de cohesión social y autonomía personal, en el que Alonso se decanta por nuevas fórmulas de articulación de la actividad y la inactividad laboral, entre las que figura el retiro temporal:

«La jubilación en un sentido de inactividad absoluta se perdería o, a lo sumo, volvería a ligarse con el momento de la pérdida de autonomía psicológica y, por ello, su funcionamiento se suavizaría y reajustaría en periodos mucho más dilatados al convertirse o asociarse con 'un fondo de pluriactividad a cualquier edad' con derechos de libranza, bajo ciertas condiciones, a lo largo de toda la vida» (p. 42).

³ Particularmente en la industria, pero también en ciertos sectores de servicios, como las telecomunicaciones o la banca, con un gran potencial para incrementar su productividad mediante las tecnologías de la información y la comunicación.



4. De la sociología de la vejez, a la sociología crítica del curso vital

Según remarca también Alonso, el modelo fordista consagró, en las sociedades occidentales avanzadas, la que se mantiene como concepción dominante del curso vital de las personas: un curso estructurado en tres fases y en este orden: aprendizaje, trabajo y retiro (2004:25-26). Esta organización social rigurosa por edades ha resultado funcional, en el pasado reciente, para la regulación socioeconómica, pero ha suscitado críticas relacionadas con la inserción social de los mayores, y ha resultado siempre problemática -y más aún tras la erosión de la estabilidad laboral inherente a la etapa fordista- desde el punto de vista de la libertad de los individuos, entendida como autonomía para establecer y perseguir sus propios proyectos vitales. La llave para una superación de esta situación puede estar en el reconocimiento del derecho al disfrute de periodos de retiro temporal remunerado a lo largo de toda la vida, en sustitución del retiro definitivo a partir de una edad determinada. Esta propuesta va a ser argumentada a continuación desde la sociología del envejecimiento. Partiendo de ella, e incorporando nociones de las sociologías de la educación y del trabajo, desembocaremos en una sociología crítica del curso vital, sensible a las desigualdades sociales.

a. Desde la sociología del envejecimiento

La vejez o el «ser mayor» se presentan, con sus ambigüedades, como la etapa final del curso vital. En torno a esta propuesta aparentemente inocente y simple, se ha estructurado una idea general, más o menos clara, acerca de lo que significa ser mayor, y se han especificado socialmente, con cierta rigidez en algunos aspectos, las actividades y el modo de vida que corresponde a las personas de edad avanzada. Esta propuesta es, cuando menos, muy discutible.

La vejez, por ejemplo, difícilmente podrá ser considerada como una etapa vital con independencia de los contextos sociales sino que, en todo caso, son éstos los que le dan forma y se ven a la vez influidos por ella. La relevancia del enfoque crítico-contextual se percibe sin necesidad de eludir el reconocimiento de hechos y procesos que se puedan considerar naturales y/o funcionales. La fuerza del análisis reside acaso, precisamente, en reconocer como telón de fondo aquel viejo debate, nunca resuelto, sobre el papel de lo natural y lo social, y sus relaciones, en los acontecimientos humanos. Aceptar, por ejemplo, un cierto grado de desvinculación natural en casos de envejecimiento relativamente avanzado -en la línea de la vieja teoría del *disengagement* (Cumming y Henry, 1961)- no significa necesariamente que lo más correcto sea el establecimiento formal del retiro de algún ámbito genérico de actividades como el trabajo, el aprendizaje u otros. Cualquier resolución de este tipo es una simplificación de las cosas. La libertad, la racionalidad y la variedad de capacidades que nos caracteriza como seres humanos no se compaginan bien con la imposición de normas, de ideologías, sobre todo cuando éstas están injustificadamente cargadas de arbitrariedad. Pensemos, por ejemplo, en el uso abusivo de la edad como criterio discriminatorio o, más en general, en el recurso histórico -también abusivo,

por arbitrario e injustificado- a tres dimensiones básicas de estratificación social: la edad, el sexo y la procedencia étnica. En inglés, de hecho, se propuso y se ha afianzado el término *ageism* (Butler, 1969; Townsend, 1986; Augus y Reeve, 2006) -al que ya hemos hecho referencia más arriba como «edadismo» o «etanismo»-, correlativo a los de sexismo y racismo, para recoger diferentes formas de discriminación social hacia las personas de edad avanzada. «La elección de la edad es una decisión política y no una decisión científica» (Paillat, 1996:35). A menudo, no es más que una cuestión de conveniencia administrativa, sin ningún otro motivo educativo, asistencial o social (Breda y Schoenmaekers, 2006).⁴

De hecho, el concepto de vejez nunca ha sido claro y preciso. Quizá por eso deviene probable su construcción social a partir de algún elemento parcial correlativo al envejecimiento (generalmente, a partir de la edad cronológica y del retiro de la actividad laboral). Desde la perspectiva acaso más amplia de la antropología, se ha reconocido que la definición de vejez no es clara en las sociedades llamadas primitivas ni en las modernas. La dificultad estriba en encontrar un criterio que discrimine la vejez como etapa de la vida y que sea útil no sólo para comparar culturas, sino también para responder a las exigencias teóricas y de objeto de distintas disciplinas. La ancianidad se define unas veces cronológicamente, otras por su funcionalidad física o psíquica... (San Román, 1990:22). Desde nuestra perspectiva, que identifica decididamente el envejecimiento con el proceso vital, reconocemos que la importancia de las desigualdades sociales tiende a desbordar con creces las diferencias entre personas debidas a la edad avanzada (Alfageme, 1999).

Desde estos planteamientos, procede una crítica decidida de la jubilación forzosa como política social, según hemos visto más arriba. El pensamiento gerontológico crítico, a través de las teorías de la dependencia estructurada de las personas mayores (Townsend, 1981 y 1986; y Walker, 1980 y 1986) y de la economía política del envejecimiento (Minkler y Estes, 1984) cuestiona las políticas de jubilación y sus satélites, en tanto que excluyen a las personas que superan determinada edad de ámbitos relevantes de la vida social, como el trabajo, y contribuyen de modo decisivo a la construcción social de la vejez. Es esta línea en la que Guillemard presentaba sus ya mencionadas recomendaciones para Europa (1992:165), suscritas a su vez para España por Castells y Pérez Ortiz (1992:102). Podemos decir que, con independencia de lo que la jubilación tenga de logro social, se convirtió pronto en una imposición administrativa, y hoy es ante todo un instrumento de planificación económica. La jubilación, o el retiro, sería un logro social indiscutible si no se produjera por razón de la edad y si no tuviera un carácter definitivo. Trabajo y retiro podrían tener lugar a lo largo de toda la vida, siendo los deseos y capacidades de las personas los posibles sustitutos del criterio de edad. Sin embargo, aunque esto se reconoce ampliamente y se han esbozado algunas propuestas, no ha habido un desarrollo decidido de alternativas susceptibles de ser llevadas a la práctica.

⁴ La psicóloga norteamericana Bernice Neugarten (1996) ha realizado aportaciones especialmente interesantes en este sentido, destacando que la edad no implica necesidad, hasta el punto de que la edad podría llegar a ser socialmente irrelevante.



b. Desde la sociología de la educación

Así como la jubilación por razón de la edad avanzada se encuentra muy arraigada en la cultura occidental, tanto o más lo está la escolarización obligatoria de los niños, niñas y adolescentes. Prácticamente, ninguna madre, padre o pareja se plantea otra alternativa diferente al ingreso de sus hijos e hijas en una escuela. No debería sorprender la actitud rebelde de muchas y muchos adolescentes; lo extraño sería que se sometieran dócilmente al internamiento y a las demandas de rendimiento escolar. Se asume también la idea de que esa etapa de escolarización formal terminará con la adolescencia o la juventud, y lo más normal será que nunca se vuelva a pasar por una experiencia similar a lo largo de toda la vida. El nivel escolar que se alcance durante esa primera etapa de la vida será, en la mayoría de los casos, definitivo, con todo lo que implica en cuanto a posibilidades de desarrollo personal y social, y especialmente, acaso, en el ámbito laboral. Sobre ello, caben análisis más bien funcionalistas o más bien críticos, a partir de propuestas ya clásicas como las teorías del capital humano (Becker, 1983) o las teorías de la reproducción (Bourdieu y Passeron, 2001), respectivamente.

En cualquier caso, el resultado de la escolarización obligatoria en las primeras etapas de la vida es la división social, ya sea por razón de las capacidades y deseos individuales (perspectiva funcionalista) o por los antecedentes sociales (teorías de la reproducción y similares). Como tantas veces, cada perspectiva permite comprender aspectos parciales de una realidad que es compleja y multidimensional, y no se deja abarcar bien desde planteamientos simples. Desde una perspectiva crítica del curso vital, en la que estamos interesados aquí, podemos afirmar que las divisiones sociales que, de una u otra manera, se producen a través de la escuela son especialmente relevantes porque es muy probable que sean definitivas, debido en gran parte a que la educación escolar sólo es accesible, en la práctica y para la inmensa mayoría de las personas, en las primeras etapas de la vida. Esto supone desventajas relativas muy claras para las clases trabajadoras con menos recursos, que se ven así confinadas, desde su juventud y para toda la vida, a la ignorancia del saber académico o sistemático y a trabajos de baja cualificación.

La Comisión Europea, por su parte, publicó en 2001 una comunicación titulada *Hacer realidad un espacio europeo de aprendizaje permanente*. Para concretar el concepto de «aprendizaje permanente» o «a lo largo de toda la vida» (*life long learning*), se partía de la definición establecida en el contexto de la Estrategia Europea de Empleo, pero la fase de consultas reveló, al parecer, una inquietud generalizada ante la presencia demasiado dominante de las dimensiones de empleo y mercado laboral. Así, se fueron consensuando una serie de objetivos en torno a la realización personal y la integración social, además de los de empleabilidad y adaptabilidad, proponiéndose la siguiente definición de aprendizaje permanente (Comisión Europea, 2001:10): «Toda actividad de aprendizaje realizada a lo largo de la vida con el objetivo de mejorar los conocimientos, las competencias y las aptitudes con una perspectiva personal, cívica, social o relacionada con el empleo». Las consideraciones críticas al respecto son evidentes. Las personas y las familias que más necesitan los ingresos procedentes del trabajo remunerado son las

que, en la práctica, tienen menos posibilidades de aprendizaje formal a lo largo de la vida (salvo que puedan, de acuerdo con la propuesta que aquí estamos desarrollando, disfrutar de periodos de retiro temporal suficientemente prolongados y remunerados).

c. Desde la sociología del trabajo

La división social del trabajo por razón de la edad de las personas encaja bien, según hemos visto, con el modelo fordista, pero la experiencia demuestra, en los ámbitos rural y doméstico por ejemplo, que las personas, cuando ningún decreto oficial se lo impide, distribuyen el trabajo a lo largo de sus vidas con mucha mayor libertad y flexibilidad que la permitida por la organización oficial. Desde el análisis de la organización del trabajo, por tanto, se llega a conclusiones críticas similares a las que conduce la gerontología social y la sociología del envejecimiento.

Generalmente, en las sociedades contemporáneas, se establecen dos momentos clave del curso vital de las personas. El momento de entrada en el mercado laboral (a partir de los 16-18 años de edad), y el de la jubilación o salida del mismo (a los 60-65 años en la mayoría de los casos). Fuera de ese intervalo no se contempla el trabajo remunerado y, lo que es también relevante, dentro del mismo, sobre todo los hombres por razones de género, se tiene la obligación moral de trabajar y obtener remuneración. Todo ello tiene consecuencias diversas sobre las personas, dependiendo del grupo de edad en el que se encuentren. Las personas adultas por ejemplo, aunque quieran, no pueden elegir como ocupación principal tareas domésticas tales como el cuidado de personas dependientes (ya sea por razones de discapacidad o de minoría de edad), ni otra serie de actividades de aprendizaje o de ocio. Las y los jóvenes adolescentes pueden y «deben» hacer poco más que estudiar. Las personas mayores están casi obligadas al ocio, aunque demuestran cotidianamente su capacidad para el trabajo dedicándose muchas de ellas, por ejemplo, a tareas domésticas y al cuidado de otras personas, ya sean también mayores o, en muchos casos, de sus nietos y nietas.

En este contexto, las posibilidades de atención a las desigualdades sociales relacionadas con el trabajo, por una parte, y la consideración de la libertad individual de las personas, por otra -seguridad y libertad, en otras palabras- se tornan especialmente complicadas y, a menudo, contradictorias. Desde la perspectiva del curso vital, la consideración de la libertad individual al respecto camina de la mano de la idea de flexibilidad, idea que, en la práctica, termina minorando la seguridad económica y social de las y los trabajadores. Sin embargo, propuestas como las de implantación de una «renta básica de ciudadanía» parecen capaces de conjugar los valores de libertad y seguridad. Esta idea no incluye una consideración crítica de las políticas de jubilación por razón de la edad, idea que, sin embargo, ocupa un lugar central desde la perspectiva de la sociología del envejecimiento, en torno a la cual tenemos aquí un interés especial.



La libertad individual en cuanto a organización del trabajo a lo largo de la vida pasa por las posibilidades de distribución del retiro no en función de la edad, sino de la capacidad y decisión propias. Las personas podrían así dedicarse, en distintos momentos de su vida, a tareas de aprendizaje, ocio u otros trabajos no remunerados. La consideración del aprendizaje y del trabajo permanentes, por tanto, conduce a la necesidad de que se incorpore también al debate la posibilidad del retiro a lo largo de toda la vida.

d. Hacia una sociología crítica del curso vital, sensible a las desigualdades sociales

En realidad, la consideración exclusiva de una dimensión o factor de desigualdad o marginación social (como pueda ser la edad, el sexo, la posición económica, o la pertenencia étnica) supone una simplificación de las cosas susceptible de desembocar en actuaciones injustas, incluso desde el planteamiento ideológico pretendidamente igualitario que dio origen a tales actuaciones. Siguiendo las reflexiones de Sen (1995:32-34), resulta que la igualdad en un ámbito (la edad, por ejemplo) puede llevar aparejada la desigualdad en otro ámbito diferente. Así, la igualdad en cuanto a edad implica a menudo tratamientos desiguales recibidos por personas que, siendo de edades diferentes, reúnen características similares en cuanto, por ejemplo, a capacidades psicofísicas o preferencias personales. Si bien puede ser cierto que la edad, en términos estrictamente estadísticos, se relaciona con las capacidades y los deseos de las personas, eso no significa que la edad sea la causa. De hecho, la nueva sociología del curso vital presta atención especial al contexto, considerando, por ejemplo, la influencia decisiva de los regímenes históricos o las diferencias entre sociedades cuyas instituciones y mecanismos modelan el curso vital (Ulrich, 2004).

Las políticas educativas, laborales y asistenciales basadas en la edad cronológica de las personas construyen nuevas desigualdades o, en ocasiones, impiden que otras desigualdades puedan ser superadas. Nos detenemos un poco más en esta cuestión, aplicada a dimensiones relevantes de desigualdad social en el mundo contemporáneo, como son las desigualdades de género y de posición económica. Adoptamos así la perspectiva del curso vital para analizar las desigualdades sociales.

Las mujeres adquieren la capacidad biológica para procrear, más o menos, a la edad de 12-14 años. De hecho, empiezan a hacerlo a esa edad en ciertas culturas o, aunque no procreen, se considera que ése ha de ser su destino y de ahí derivar su dedicación principal. Y esa capacidad exclusivamente femenina para la procreación se prolonga durante gran parte de la vida adulta, es decir, durante la etapa que, aproximadamente, la organización social dominante del curso vital hace corresponder con el trabajo remunerado en las sociedades occidentales contemporáneas. La organización rígida del curso vital en tres fases (aprendizaje, trabajo y retiro) no ha tenido en cuenta a las mujeres o, mejor dicho, no se ha desarrollado considerando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Para ellas, aprender y trabajar termina

siendo mucho más difícil que para los hombres. La organización social del curso vital puede ser considerada como un elemento más, y muy significativo, de una sociedad dominada históricamente por hombres. Para que las tareas de reproducción estén garantizadas, se ha partido -explícita o implícitamente- de una exclusión de las mujeres de las instituciones educativas y del trabajo remunerado, considerándose «natural» o «necesaria» su dedicación al trabajo doméstico (que incluye la procreación y crianza de los hijos e hijas), al tiempo que estas tareas han sido socialmente devaluadas.

En contrapartida, para muchas mujeres, el retiro arbitrario y brusco por razón de la edad, y el trauma asociado al mismo, no tiene lugar. Muchas autoras y algunos autores han reparado en ello (Beauvoir, 1989:316-317; Fericgla, 1992:33-34; y San Román, 1990:164-165). Es importante retener la idea que más tiene que ver con nuestros intereses analíticos. Estamos hablando de desigualdades de género estrechamente relacionadas, a su vez, con la organización social del curso vital. Esto afecta negativamente -aunque de modo diferente y con consecuencias distintas- tanto a mujeres, que son excluidas del trabajo remunerado, como a hombres, que lo son del trabajo doméstico.

Pero las desigualdades por razones de sexo, edad o etnia, o cualesquiera otras, son relevantes, sobre todo, porque son caldo de cultivo de procesos de marginación y empobrecimiento. Y quede claro que la pobreza no sólo es cuestión de dinero, sino también de formación, aislamiento, autoestima y capacidades en general. El problema grave no lo tienen, por ejemplo, las mujeres, las minorías étnicas, o la gente mayor en general, sino las mujeres pobres, las y los gitanos pobres, y los ancianos y ancianas pobres. Del mismo modo y en relación estrecha con las demás dimensiones de desigualdad, la organización rigurosa del curso vital por edades afecta especialmente a las personas «sin capital», y apenas afecta a la gente más rica. La clave está en las capacidades de las personas para organizar y controlar sus propias vidas, de forma libre y autónoma, cualquiera que sea su edad.

5. Libertad como autonomía y retiro temporal

A lo largo de los anteriores apartados ha ido emergiendo la libertad como autonomía como sustrato normativo de las propuestas de retiro temporal. Es cierto que las nociones hoy hegemónicas de libertad individual operan al margen del ámbito sociolaboral, y no por casualidad: son nociones de inspiración liberal, y el límite con el que históricamente ha chocado el potencial emancipador del liberalismo no es otro que el capitalismo, entendido como un régimen económico basado en la propiedad privada de los medios de producción y el libre mercado de productos y factores, incluido el factor trabajo. Ahora bien, existen espacios filosófico-políticos verosímiles que, sin abandonar la libertad individual como referente central, traspasan la frontera del capitalismo: es el caso del republicanismo que renace en los noventa en conflicto con el liberalismo, y, particularmente, de su vertiente más democrática.



El núcleo de este *revival* republicano es la disputa con los liberales en torno a la noción de libertad. La libertad negativa, o libertad como no interferencia, es considerada insuficiente ante el ideal de una *civitas* integrada por individuos positivamente autónomos, es decir, dotados de «los recursos y medios instrumentalmente necesarios para realizar [...] sus propios planes de vida y, por tanto, su autogobierno» (Ovejero *et alii*, 2003:18). Este ideal no sólo nos enfrenta, como en el caso del liberalismo, con el problema del poder (potenciales interferencias), sino también con el de la justicia (distribución de los recursos).

Ante el problema del poder, el republicanismo se decanta por definiciones de libertad afines a la concepción paradigmática de Pettit de libertad como no dominación (2004:119-120):

«La diferencia entre los ideales [de libertad como no interferencia y no dominación] emerge del hecho de que es posible tener dominación sin interferencia e interferencia sin dominación. Yo puedo estar dominado por otro -por ejemplo, para ir al caso extremo, puedo ser el esclavo de otro- sin que ese otro realmente interfiera en ninguna de mis decisiones [...]. Y, por otro lado, puedo realmente sufrir interferencia sin estar dominado por alguien [...]. Consideremos la manera en que un gobierno de un estado de derecho interfiere al requerirme el pago del impuesto sobre la renta [...]. Dado que existe un Estado de derecho, aquéllos que recaudan impuestos [...], aunque interfieren en mi vida, [...] no son capaces de interferir a voluntad o con impunidad, no me dominan como un amo a un esclavo».

Esta visión de la libertad como no dominación, al estar dirigida contra el componente arbitrario del poder -de cualquier poder-, asume el gobierno constitucional como conquista liberal, y desplaza su punto de mira hacia la esfera socioeconómica, con la relación entre amo y esclavo como ejemplar. En efecto, y según anotan Ovejero *et alii*:

«En la medida en que el republicanismo se nutre de componentes igualitarios o, más en general, de la crítica a las diversas formas de dominación, resulta incompatible con ciertas formas de producción, como el feudalismo o el esclavismo, que suponían, en diverso grado, derechos de propiedad sobre las gentes y, por tanto, la existencia de obvias situaciones de subordinación»; ahora bien -continúan-, «[l]a valoración de la sociedad capitalista resulta más complicada» (2003:46).

La complicación proviene del hecho de que la relación salarial -la sucesora capitalista, en términos funcionales, de las relaciones amo-esclavo y amo-siervo- se fragua en un mercado de trabajo teóricamente libre, y en el cual, por tanto, no existe *a priori* dominación. La dificultad se diluye, no obstante, si tenemos en cuenta que los mercados reales, y particularmente los de trabajo, distan mucho de la perfección de sus modelos liberales, y que el capitalismo no es sólo mercado, sino también propiedad privada de los medios de producción. Las asimetrías características de los mercados de *outputs* y del resto de mercados de *inputs* son, en el caso del mercado de trabajo, asimetrías políticas. Se trata de superar, en definitiva, «la concepción despolitizada de los mercados y las relaciones económicas» característica del liberalismo, especialmente en lo atinente «a los mercados laborales y a la relación capital-trabajo», en la medida en que dicha relación:

«Queda despolitizada [...], queda camuflado el carácter no sólo político del capitalismo, sino sobre todo su carácter despótico, es decir, el hecho de que una parte de esa relación, la parte más vulnerable (el trabajador asalariado) sufra el poder de la otra parte (el empresario) y sea *dominada* por ella» (De Francisco, 2007; subrayado en el original).

La dimensión política del capitalismo está también en el centro del segundo gran problema, contiguo al del poder, al que se enfrentan las concepciones republicanas de la libertad: el de la distribución de los recursos necesarios para perseguir los proyectos vitales individuales. Las consideraciones de justicia distributiva entran en el ideario republicano a través de su concepción (más o menos instrumental) de lo comunitario, a su vez emparentada con la noción de «virtud»: sin unos mínimos de justicia distributiva no hay virtud, o compromiso cívico, y sin él no se sostienen las instituciones comunes garantes de la libertad:

«[L]as propuestas institucionales republicanas se saben estériles sin una ciudadanía virtuosa que asegure su buen funcionamiento y, como también dirían los republicanos, la virtud resulta imposible en una sociedad injusta, con profundas disparidades económicas, en donde los ciudadanos no reconocen a sus pares como iguales en el disfrute de cargas y repartos. Dicho de otro modo, muy modesto: la república y la virtud, que no operan en un *vacuum* social, no pueden desarrollarse bajo cualquier paisaje económico» (Ovejero *et alii*, 2004:43-44).

¿Hasta qué punto, entonces, pueden desarrollarse las instituciones republicanas, garantes de la libertad como autonomía, bajo un paisaje económico capitalista? Hasta el punto en que las desigualdades económicas inherentes a dicho paisaje, además de no ser una fuente insalvable de sumisión, no sean tan profundas como para inhibir el concurso legitimador de los *aporoí* -«los muchos pobres libres»-. Nótese, pues, que el republicanismo, incluso el más democrático, no cuestiona la propiedad y el capitalismo *per se*, o por una cuestión de justicia distributiva estricta, sino que los cuestiona en tanto en cuanto puedan erigirse en obstáculos a la libertad individual. De ahí que las propuestas republicanas de regulación económica no desborden el amplio abanico del reformismo, por un lado, pero sí tiendan a desbordar, por el otro, al estado pretendidamente débil -en lo social- del liberalismo.

La más conocida y mejor articulada de las propuestas socioeconómicas republicanas es la del establecimiento de una renta básica ciudadana. Pero se trata siempre, en palabras de Ovejero *et alii*, de «distribuciones que tendrían como objetivo igualar la competencia de los ciudadanos para realizar el tipo de vida que tienen razones para juzgar valioso» (2003:55). Ahora bien, a la hora de igualar dicha competencia, del mismo modo que entendemos que las personas que no poseen capital dependen de las que sí lo poseen, o tienen control sobre él, para poder trabajar y obtener ingresos, hemos de comprender también que aquellas personas sin control sobre el capital -que somos la mayoría- no tienen suficiente poder de decisión sobre cuándo van a dejar de trabajar. Las personas que trabajan por cuenta ajena pueden ser despedidas o jubiladas -o cualquier cosa intermedia, como jubiladas anticipadamente- en cualquier momento de su vida laboral, con el consiguiente quebranto para sus proyectos vitales. Por ello, cabe añadir a las propuestas socioeconómicas de inspiración republicana la que aquí nos ocupa: el retiro temporal, voluntario y remunerado a lo largo de la vida.



6. Posibilidades de regulación del retiro temporal

Recordemos las propuestas de Guillemard, de acuerdo con las cuales ni las políticas de formación ni las transferencias sociales se concentrarían en etapas determinadas de la vida, sino que se trataría de conjugar flexibilidad y seguridad a todas las edades. Posteriormente ha habido algunos intentos más concretos, como el expuesto por Grünell (2003) a demanda del Consejo Económico y Social holandés. Las personas acumularían de alguna manera derechos de retiro a lo largo de sus vidas, que podrían ser utilizados a edades relativamente tempranas (para dedicarse a tareas de cuidado de otras personas, por ejemplo). Se destaca también la importancia de que se mantenga un buen balance entre la intervención estatal y la responsabilidad individual. Finalmente, se apunta la idea de que el hecho de trabajar menos durante algún periodo de la vida podría compensarse con aplazamientos del retiro definitivo, si bien éste no se cuestiona de forma decidida.

Hay que advertir del peligro que implica el hecho de que las nuevas propuestas obedezcan a menudo, probablemente, a necesidades económicas relacionadas con las consecuencias que conlleva el envejecimiento de la población y la competitividad del sistema económico capitalista, y no a planteamientos que traten de mejorar el bienestar social en general y el de las personas mayores en particular. Sin embargo, todo parece indicar que existen puntos de encuentro relevantes entre ambas fuentes de inspiración. Así, la investigación sugiere, por ejemplo, que trabajar a edades avanzadas ayuda a la mayoría de la gente a mantener su bienestar general (Calvo, 2006). A su vez, la capacidad de decisión propia en cuanto a la participación en el mercado laboral parece que influye profundamente en la satisfacción psicológica de las personas a edades avanzadas (Van Solange, 2005). Parece claro, finalmente, que la gente planifica su retiro de forma distinta en unos y otros países dependiendo, obviamente, de la regulación existente en cada lugar (Hershey, Henkens y Van Dalen, 2007). En Norteamérica, por cierto, el retiro definitivo es una meta que mucha gente se plantea desde muy joven (Ekerdt, 2004).

Pero la propuesta del retiro temporal a lo largo de toda la vida tiene consecuencias más generales, no sólo para la gente mayor. Si las personas tuviésemos posibilidades, reconocidas y promovidas socialmente, de ordenar nuestro curso vital de modo diferente al convencional, lo haríamos, probablemente, en bastantes ocasiones. En cualquier caso, esta cuestión habría de ser objeto preferente de investigación social. Pensemos, por ejemplo, en madres y padres con bebés recién nacidos a los que quieren dedicar una mayor parte de su tiempo; o en personas que decidirían dedicarse a cuidar a otras «a sus ascendientes mayores, pongamos por caso» por razones de dependencia (ambas, por cierto, son formas de remuneración indirecta del trabajo doméstico). Pensemos, simplemente, en personas que optarían por retirarse temporalmente de sus actividades remuneradas para dedicarse a otras que no lo son, incluyendo entre éstas, por supuesto, el aprendizaje. Todo ello se enmarcaría en un saludable proceso que ayudaría, además, a superar la monotonía vital y el *burnout* («estar quemado») que experimentan tantas personas trabajadoras, redundando a menudo en niveles más elevados de satisfacción personal y rendimiento laboral (recordemos que, para algunas profesiones, se considera la posibilidad de

disfrutar de periodos relativamente largos de descanso, o años sabáticos). Se trata, en definitiva, de que las personas que lo deseen tengan la posibilidad de planificar sus vidas en aspectos relevantes, como son los tiempos de aprendizaje, trabajo y retiro.

Para los sectores sociales menos favorecidos, la toma de conciencia de la importancia de la formación escolar llega tarde, lo que se compensaría, en parte al menos, si existieran posibilidades reales de aprendizaje formal a lo largo de toda la vida, lo que pasa por el hecho de que se mantenga el derecho a una remuneración suficiente. Estamos hablando de aspectos muy relevantes para la igualdad de oportunidades entre las personas y sectores sociales. Las posibilidades de reorganización del sistema escolar, atento a las características e intereses de estudiantes de todas las edades, abren otra línea específica de investigación.

Hay más beneficios sociales que, probablemente, se obtendrían con la puesta en práctica de esta propuesta. Por una parte, se reduciría la pobreza debida a la devaluación de las pensiones, algo que experimentan hoy, sobre todo, mujeres muy mayores y viudas. Por otro lado, se reduciría el conjunto de personas (de las clases sociales más bajas, seguramente, la mayoría de ellas) que fallece sin haber disfrutado de periodo alguno de retiro remunerado. El coste que suponen ambas mejoras sería asumido automáticamente por la población en general. Parece evidente que la propuesta de aprendizaje, trabajo y retiro a lo largo de toda la vida beneficiaría especialmente a las personas «sin capital», es decir, a la mayoría.

Finalmente, la visión «problemática» del proceso de «envejecimiento demográfico» -centrada en la consideración arbitraria y simplista del cociente entre personas «activas» e «inactivas» por razón de la edad- podría quedar absolutamente diluida dentro de una dinámica general de trabajo y retiro a lo largo de toda la vida. En cualquier caso, los efectos de eventuales recortes de las prestaciones se repartirían entre personas de todas las edades. Al mismo tiempo, probablemente, se pondrían de manifiesto de forma definitiva las posibilidades reales de aprendizaje y trabajo que tiene la gran mayoría de las personas adultas y mayores.

La propuesta que aquí se plantea apunta a una sustitución decidida del retiro definitivo a partir de cierta edad. Concretando un poco más, hay que decir que las posibilidades de regulación del derecho al disfrute de periodos de «retiro temporal» -objeto preferente de análisis económico- son amplísimas. Toda persona, por ejemplo, podría tener derecho a dos o tres años de retiro remunerado, pongamos por caso, cada diez años de trabajo, cualquiera que sea su edad. El nacimiento de hijos/as, la necesidad de cuidar a otras personas, u otras circunstancias vitales, podrían, además de dar derecho a otro tipo de prestaciones, dar derecho de prioridad sobre otros/as trabajadores/as a la hora de elegir los periodos durante los cuales disfrutar del retiro, así como la posibilidad de obtener «anticipos» de retiro temporal. Desaparecería, obviamente, el derecho a la percepción de una pensión de jubilación vitalicia por razón de la edad, si bien cabe la posibilidad de que una persona que vaya acumulando derecho a años de retiro, sin hacer uso de ellos, pueda concentrar su disfrute a partir de una edad avanzada. Cabe también la posibilidad de que las personas puedan, en cualquier momento de sus vidas, negociar o



renegociar su retiro definitivo a alguna edad determinada. Todo ello, por supuesto, con independencia del derecho a la percepción de otras prestaciones, muy especialmente -aunque no exclusivamente- por razones de discapacidad real (acreditada). El margen de maniobra, en función de múltiples circunstancias, tanto en el ámbito individual como de regulación del derecho a las prestaciones, es evidente.

Nótese que no habría de alterarse significativamente el importe global de las prestaciones. De hecho, la decisión sobre el gasto que se está en disposición de asumir se puede considerar previa a la decisión sobre la temporalización del retiro. Así, una de las claves del establecimiento del retiro temporal es que separa definitivamente dos cosas: por una parte, la cuestión político-económica, que dependería de la coyuntura del momento y que propondría variaciones en las prestaciones; y, por otra, la cuestión gerontológica, que podría apostar por la no-exclusión de las personas por razón de su edad.

Veamos un ejemplo simplificado. Una persona que, bajo el sistema tradicional, trabajara durante 40 años (entre los 25 y los 65 años de edad) y sobreviviera hasta la edad de 80 años, cobraría una pensión de jubilación durante 15 años. Es decir, proporcionalmente, disfrutaría de 3 años de retiro remunerado por cada 8 trabajados, lo que equivaldría a haber disfrutado, por ejemplo, de una media de 2,7 años de retiro temporal por cada 10 años naturales de su vida adulta.

Probablemente, uno de los inconvenientes más reseñables de esta propuesta podría derivar de la consideración del hecho de que la aparición de discapacidades y, en general, los problemas de salud son más probables cuanto más avanzada es la edad de las personas. Aunque no exista una relación causa-efecto entre edad y discapacidad, y aunque la mayoría de las personas mayores se encuentren en buenas condiciones de salud y capacidad, la correlación estadística es cierta y es relevante de cara a una regulación del retiro temporal y del derecho a la percepción de prestaciones en general. Resulta que las personas que acreditasen discapacidad para el trabajo pasarían a percibir otro tipo de prestaciones ajenas a la regulación del retiro temporal, y esto es más probable que ocurra a edades avanzadas. El gasto aumentaría, concretamente, merced a los casos de personas que, habiendo disfrutado ya de periodos considerables de retiro temporal, queden discapacitadas para el trabajo y sobrevivan en este estado percibiendo prestaciones por discapacidad, además de las ya percibidas con anterioridad por retiro temporal. Las personas, además, podrían optar por concentrar lo más posible sus periodos de retiro temporal a edades tempranas (cuando la discapacidad es menos probable) con vistas a una optimización de sus derechos a la percepción global de prestaciones, tanto por retiro temporal como por discapacidad, a lo largo de toda su vida. Es por esta razón por la que, dentro del proceso de regulación del retiro, como punto de partida, procede la consideración no sólo de la «esperanza de vida total», sino también de la «esperanza de vida libre de discapacidad para el trabajo», cuestión sobre la que es preciso un análisis mucho más específico del que corresponde a esta propuesta, y que puede dar lugar a una nueva línea de investigación. Por la misma razón, las posibilidades de retiro anticipado deberían ser limitadas (hasta dos o tres años, por ejemplo, cada diez transcurridos).

Lógicamente, por otra parte, habría que arbitrar las medidas necesarias para que los tiempos de retiro computaran con independencia de las instituciones o empresas en las que se prestaran servicios, siendo una cuestión ligada a la vida laboral de las personas, y no a las entidades empleadoras. La prestación económica, por su parte, sería generalmente inferior al salario percibido durante los tiempos de trabajo remunerado (en proporciones parecidas a las pensiones de jubilación). También parece lógico, entre otros aspectos de la regulación, el establecimiento de una duración mínima de cada periodo de retiro temporal. Todo ello habría de ser objeto especializado de análisis económico.

Más que el funcionamiento del nuevo sistema, lo complicado quizá sería la transición, que habría de respetar, obviamente, los derechos adquiridos por las personas bajo el sistema actual. Hay mucho que investigar sobre este asunto. Una propuesta decidida de aprendizaje, trabajo y retiro a lo largo de toda la vida llama a la puerta no sólo de las libertades individuales, sino de múltiples temas interrelacionados (desigualdades sociales, género, organización social...).

7. Conclusión

La idea del retiro temporal a lo largo de la vida ha sido formulada, con mayor o menor claridad, desde diferentes perspectivas. Lo que hemos hecho en este trabajo ha sido darle centralidad a esa idea y resaltar su pertinencia y plausibilidad.

Las trayectorias biográfico-laborales paradigmáticas durante la etapa de madurez industrial -preponderantemente masculinas, y lineales- son una especie en vías de extinción en el actual entorno económico-laboral, particularmente en el sector privado, lo que ha abierto importantes interrogantes en torno a la jubilación definitiva por edad, y no sólo desde el punto de vista de la financiación de los sistemas públicos de pensiones y sanidad: también desde las ópticas de la «cohesión social» y la «libertad», concomitantes en el republicanismo democrático, cuya noción de «libertad como autonomía» nos ha proporcionado las bases normativas para la propuesta de retiro temporal. Las políticas de jubilación establecidas -y, más ampliamente, la construcción social de la vejez- han sido también cuestionadas desde la gerontología crítica y la sociología del envejecimiento. A su vez, tanto la sociología de la educación como la sociología del trabajo conducen, como la sociología del envejecimiento, a la consideración de nuevas formas de organización capaces de proporcionar oportunidades de aprendizaje, trabajo y retiro a lo largo de toda la vida. Todo ello puede ser enmarcado dentro de una perspectiva sociológica crítica del curso vital, sensible y atenta a viejas y nuevas desigualdades sociales.

Finalmente, hemos tratado de mostrar que existen posibilidades reales de regulación del retiro temporal a lo largo de la vida. Se abren interesantes líneas de investigación en torno a cuestiones, entre otras, como las actitudes y opiniones de la ciudadanía ante las nuevas posibilidades de organización de sus vidas (línea en la que los autores están trabajando actual-



mente), las posibilidades de regulación económica del derecho al disfrute de periodos de retiro remunerado, o la adaptación de las instituciones formativas -incluida la Universidad- a las nuevas trayectorias biográfico-laborales.

8. Bibliografía

- ALFAGEME, A. (1999): «Envejecimiento y desigualdad social»; en *Revista Internacional de Sociología* (24); pp. 121-135.
- ALFAGEME, A. (2007): «De la jubilación definitiva, al retiro temporal»; ponencia presentada al *VII Simposio de la Renta Básica y III Seminario de Derechos Humanos Emergentes*; Barcelona, noviembre de 2007.
- ALONSO, L. E. (2004): «La sociedad del trabajo: debates actuales. Materiales inestables para lanzar la discusión»; *Revista Española de Investigaciones Sociológicas* (107); pp. 21-48.
- AUGUS, J. y REEVE, P. (2006): «Ageism: A Threat to «Aging Well» in the 21st Century»; en *Journal of Applied Gerontology* (XXV, 2); pp. 137-152.
- BECKER, G. S. (1983): *El capital humano*. Madrid, Alianza.
- BOURDIEU, P. y PASSERON, J. C. (2001): *La reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza*. Madrid, Popular.
- BREDÁ, J. y SCHOENMAEKERS, D. (2006): «Age: a dubious criterion in legislation»; en *Ageing & Society* (XXVI, 4); pp. 529-548.
- BUTLER, R. (1969): «Ageism: Another Form of Bigotry»; en *The Gerontologist* (28); pp. 291-297.
- CALVO, E. (2006): «Does Working Longer Make People Healthier and Happier?»; en *Work Opportunities for Older Americans*. Center for Retirement Research, Boston College.
- CASTELLS, M. y PÉREZ ORTIZ, L. (1992): *Análisis de las políticas de vejez en España en el contexto europeo*. Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2001): *Hacer realidad un espacio europeo del aprendizaje permanente*. Comunicación de la Comisión.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2007): *Employment in Europe 2007*. Disponible en http://ec.europa.eu/employment_social/employment_analysis/employ_2007_en.htm

- CUMMING, E. y HENRY, W. (1961): *Growing old: The process of disengagement*. Nueva York, Basic Books.
- DE BEAUVOIR, S. (1989): *La vejez*. Barcelona, Edhasa.
- DE FRANCISCO (2007): *Ciudadanía y democracia. Un enfoque republicano*. Madrid, Catarata.
- DELIBES, M. (1999 [1959]): *La hoja roja*. Barcelona, Destino.
- DELIBES, M. (2000 [1995]): *Diario de un jubilado*. Barcelona, Destino.
- EKERDT, D. J. (2004): «Born to Retire: The Foreshortened Life Course»; en *The Gerontologist* (44); pp. 3-9.
- FERICGLA, J. M. (1992): *Envejecer. Una antropología de la ancianidad*. Barcelona, Anthropos.
- GRÜNELL, M. (2003): *SER to advise government on an integrated lifelong working time and leave scheme*. Disponible en <http://www.eurofound.europa.eu/eiro/2003/04feature/nl0304103f.html>
- GUILLEMARD, A. M. (1992): *Análisis de las políticas de vejez en Europa*. Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales.
- GUILLEMARD, A. M. (1993): «Perspectivas europeas sobre las políticas de vejez»; en MORENO, L., comp.: *Intercambio social y desarrollo del bienestar*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- HERSHEY, D. A.; HENKENS, K. y VAN DALEN, H. P. (2007): «Mapping the Minds of Retirement Planners: A Cross-Cultural Perspective»; en *Journal of Cross-Cultural Psychology* (XXXVIII, 3); pp. 361-382.
- MINKLER, M. y ESTES, C. L. (1984): *Readings in the political economy of aging*. Nueva York, Baywood Publ. Comp.
- NEUGARTEN, B. L. (1996): *The Meanings of Age (selected papers)*. The University of Chicago Press.
- OVEJERO, F.; MARTÍ, J. L. y GARGARELLA, R., comps. (2004): *Nuevas ideas republicanas. Autogobierno y libertad*. Barcelona, Paidós.
- OVEJERO, F.; MARTÍ, J. L. y GARGARELLA, R. (2004): «Introducción»; en ÍDEM, comps. (2004).



- PAILLAT, P. (1996): «Invariable y perturbador, el envejecimiento demográfico lanza un desafío a los poderes públicos»; en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas* (70); pp. 25-37.
- PÉREZ-DÍAZ, V. (1998): «Ancianos y mujeres antes el futuro. Activistas y líderes en nuevas formas de sociedad civil»; en *Claves de Razón Práctica* (83); pp. 2-12.
- PÉREZ-DÍAZ, V. y RODRÍGUEZ, J. C. (2007): *La generación de la transición: entre el trabajo y la jubilación*, Barcelona, La Caixa. Disponible en <http://www.estudios.lacaixa.es>
- PETTIT (2004): «Liberalismo y republicanismo»; en OVEJERO, F.; MARTÍ, J. L. y GARGARELLA, R., comps., pp. 115-135.
- PHILLIPSON, C. y WALKER, A., eds. (1986): *Ageing and Social Policy*. Gower, England.
- SAN ROMÁN, T. (1990): *Vejez y cultura*. Barcelona, Fundación Caja de Pensiones.
- SANTOS ORTEGA, J. A. (1995): *Sociología del trabajo*. Valencia, Tirant lo Blanch.
- SEN, A. (1995): *Nuevo examen de la desigualdad*. Madrid, Alianza.
- STEIN, D. (2000): «The New Meaning of Retirement»; en *ERIC Digest* (217).
- TOWNSEND, P. (1981): «The structured dependency of the elderly: A creation of social policy in the Twentieth Century»; en *Ageing and Society* (1, 1); pp. 5-28.
- TOWNSEND, P. (1986): «Ageism and Social Policy»; en PHILLIPSON y WALKER (1986).
- ULRICH, K. (2004): «Whose Lives? How History, Societies, and Institutions Define and Shape Life Courses»; en *Research in Human Development* (1, 3); pp. 161-187.
- VAN SOLINGE, H. (2005): *Adjustment to and satisfaction with retirement*. Netherlands Interdisciplinary Demographic Institute (NIDI). Disponible en <http://www.uu.nl/uupublich/content-cln/Soltext.pdf>
- WALKER, A. (1980): «The Social Creation of Poverty and Dependency in Old Age»; en *Journal of Social Policy* (IX, 1); pp. 49-75.
- WALKER, A. (1986): «Pensions and the production of poverty in old age»; en PHILLIPSON y WALKER (1986).